



HSLA

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES

Ágil Amable Seguro

SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LOS ANDES
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO CALIDAD DE VIDA LABORAL
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
JWV/AMA/FCJ/cnc

**MAT.: PROCESO DE SELECCIÓN LEY
15.076.**

RESOLUCION EXENTA N° _____ 5783 ____ /

LOS ANDES, 16 DE AGOSTO DEL 2018

VISTOS:

Ord. N° 753 del 16.03.07 del Servicio de Salud Aconcagua, que establece procedimiento para la publicación de concursos en medios de comunicación de circulación nacional; Resolución Exenta N° 1171 del 2007, de los Ministerios de Salud y Hacienda, que otorga la Calidad de Establecimiento Autogestionado en Red al Hospital de los Andes, Resolución Toma Razón N° 28 del 03/03/2015, en la que designa a D. Jimmy Walker Vergara en el cargo de Director Titular del Hospital San Juan de Dios de Los Andes, Exenta RA N° 121089 del 08/06/2018, emitida por el Servicio de Salud Aconcagua, en la que renueva el nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública al Director del Hospital San Juan de Dios de Los Andes, Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la Republica, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Hospital San Juan de Dios de Los Andes corresponde a un Establecimiento de Autogestión en Red, funcionalmente desconcentrado, que tiene por misión ejercer las acciones de salud que le han sido encomendadas.
- 2.- En el marco de la promulgación de la ley N°20.955, la cual fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, otorgándole facultades para impartir normas de aplicación general en materia de gestión y desarrollo de personas en el Estado, se encuentra el Título III referente a "Cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección". Donde tiene como objetivo generar condiciones para que el ingreso de las personas a los servicios públicos se realice considerando exclusivamente el mérito, la idoneidad e igualdad de oportunidades para el cumplimiento de la función pública. Esto se traduce en la elaboración y aplicación de procedimientos que observen los principios de objetividad, transparencia, no discriminación, igualdad de condiciones y calidad técnica de los mismos, buscando de esta forma aportar a mejorar la calidad del empleo público.
- 3.- Que, según la Normativa de Reclutamiento y Selección del Servicio de Salud Aconcagua, que entrega los elementos y procedimientos técnicos para dirigir un proceso de selección de personal en sus distintas etapas.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**; Perfil de Cargo y Pauta de Evaluación, que regulan el concurso que se anexa a esta resolución y se consideran parte de la misma para todos los efectos legales.

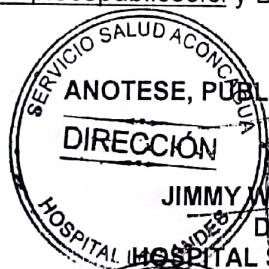
2.- **LLAMESE** a proceso de selección para proveer los siguientes cargos para el Hospital San Juan de Dios de Los Andes:

- **02 Profesionales Médicos**, especialidad Anestesiista, 28 horas (Ley 15.076), Calidad Contrata, para desempeñarse en Pabellón Central.


2.- **ESTABLECESE**, que la recepción de antecedentes se extenderá entre los días Viernes 23 hasta el día Viernes 31 de Agosto de 2018, los antecedentes deben ser remitidos al correo electrónico postulaciones.hosla@redsalud.gov.cl

Las consultas acerca del proceso pueden ser realizadas al correo electrónico concursos.hosla@redsalud.gov.cl indicando en el asunto el cargo a que se refieren.

4.- **PUBLIQUESE**, En la página web del Hospital San Juan de Dios De los Andes www.hospitaldelosandes.cl; del Servicio de Salud Aconcagua www.serviciodesaludaconcagua.cl; y como aviso pizarrón en el portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl y Bolsa Nacional de Empleos www.bne.cl.

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE.**
DIRECCIÓN
JIMMY WALKER VERGARA
DIRECTOR
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Certifico que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.

**MINISTRO DE FE**
CECILIA AHUMADA SALDIVAR
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección.
- Subdirección Médica.
- Subdirección de Gestión de las Personas.
- **Departamento Calidad de Vida Laboral.**
- Oficina de Personal.
- Oficina de Partes.